

CONTESTACIÓN A CONSULTAS DE LA LICITACIÓN CTCPC2024-02-01 – CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA CONTINUADA DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.

Consulta 9:

“¿Hay que aportar ahora la declaración responsable comprensiva de la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años con su importe, fecha y destinatario? ¿o se reserva para el propuesto como adjudicatario?”

Respuesta 9:

Con arreglo al apartado 1 de la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (“PCAP”), “El licitador, antes de firmar la declaración responsable, **deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar exigidos en las cláusulas 1 y 6 en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato.**”

En consecuencia, en el momento de presentación del Sobre Único y con carácter adicional a la declaración responsable múltiple del Anexo II del PCAP, cumplimentada y firmada, el licitador debe incluir una declaración responsable (no ajustada a modelo específico) poniendo de manifiesto una relación de los principales servicios equivalentes realizados durante los últimos 3 años, especificando importe, fecha y destinatario de los mismos, en los términos que se especifican en el apartado 7 de la Cláusula 1 del PCAP.

No obstante, para evitar un perjuicio a quienes ya hayan presentado sus ofertas, se podrá presentar la declaración adicional y su acreditación una vez el licitador resulte adjudicatario.

Consulta 10:

“¿Hay que acreditar ahora la solvencia económica, o se reserva para el propuesto como adjudicatario?”

Respuesta 10:

En el Anexo II del PCAP, el licitador realizará la declaración responsable, en su caso, de que cumple con los requisitos de solvencia económica. Posteriormente, al licitador propuesto como adjudicatario se le exigirá la acreditación de dicha solvencia económica en los términos previstos en el apartado 7 de la Cláusula 1 del PCAP.

Consulta 11:

*“Las dos dudas anteriores (Consultas 9 y 10), enlazan con el contenido que se desprende de la cláusula 11 del PCAP, cuyo apartado 8, sobre la concreción de las condiciones de solvencia, parece que ***se limita a que en la oferta se incluya relación de los profesionales y su cualificación.****

Además, para esta concreción, hay ya un apartado en el Anexo II que hay que presentar:

Concreción de la solvencia requerida

Que, si en la cláusula 1 del PCAP se exige que se especifique en la oferta el personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato, ese personal será el siguiente (*indicar el nombre de cada una de esas personas y su cualificación profesional*):

.....
.....

Que, de resultar adjudicatario del contrato, si así se requiere en la cláusula 1 del PCAP, se compromete a dedicar o adscribir a su ejecución los medios personales y/o materiales que se especifican en la citada cláusula, con las características, requisitos y condiciones que se señalan en ella.

Respuesta 11:

Conforme al apartado 8 de la Cláusula 1 del PCAP: *“Si en el apartado 9 de la cláusula 1 se exige que se especifiquen en la oferta los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato, deberá incluirse en el sobre nº 1 esta información.”*

Y en el apartado 9.2 de la Cláusula 1, sobre Criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, se indica que *“los licitadores presentarán una memoria técnica en la que indicarán el personal propuesto para la ejecución del contrato y sus años de experiencia en los siguientes ámbitos o especialidades (...)”*

En consecuencia, y para evitar repeticiones innecesarias, será suficiente con que los nombres y cualificación profesional se indiquen en la memoria técnica que debe incluir el licitador en el Sobre Único. En el apartado concreto del Anexo II, bastará con que el licitador marque, en su caso, la casilla correspondiente y, seguidamente, indique que se remite a lo detallado en la memoria técnica.

Consulta 12:

“¿Cómo indicamos el importe en la oferta económica: desglosado por cada año o conjunto por los dos años?”

La duda viene por la forma de preverlo el anexo I del PCAP:

Lote	Denominación/objeto	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Base imponible	% IVA	Importe de IVA	Importe total	Plazo

Fecha y firma del licitador. ³

Asimismo, aunque no hay división en lotes, en Licita aparece el lote 8100013114. ¿Lo incluimos con esta referencia en los anexos?”

Respuesta 12:

Al valorar las ofertas se tendrá en cuenta el total por los dos primeros años. Sin perjuicio de lo anterior, dado que en el apartado 4 de la Cláusula 1 se ha previsto un desglose por el mismo importe para cada año de duración del contrato, el licitador es libre de señalar la oferta desglosada o en conjunto para los dos primeros años, debiendo especificar en ambos casos si opta por una forma u otra.

De no indicarse nada en la oferta, si sólo figura un importe, se presumirá que se refiere a la duración inicial de dos años en su conjunto.

Este contrato no es objeto de división por lotes, habiéndose utilizado un modelo genérico de presentación de ofertas económicas. No es necesario, por tanto, indicar el lote en la oferta.